



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificadas y contestaron oportunamente a través de apoderados, la empresa CRECES no pudo ser notificada personalmente, se le designó curador ad-litem quien contestó oportunamente. La defensa Jurídica del Estado, fue notificada y guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de YERANIA LISETH PIMIENTA GUERRA -
Contra CRECES - DPTO - COMFAMILIAR - CÁMARA DE COMERCIO Y OTROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00080-00

Auto interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

RECONOZCASE personería al doctor JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÈS identificado con cédula de ciudadanía No.5.164.956 y T.P. # 166.534 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Téngase por contestada la demandada por parte de la empresa COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA,

RECONOZCASE personería al doctor HUGO MONTALVO MANJARREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.144.796 y T.P. # 92.615 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA. En los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado. (Rad. 2018-00088-00-2018-00083-00)

Reconózcase y téngase a la doctora BEXY YELENA AMAYA MENDOZA identificada con la C.C. 40.936.213 y T.P. No. 120.647 del C. S. de la Judicatura como apoderado Judicial de la demandada COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA (Rad.2018-00042-00)

Téngase por contestada la demanda por parte del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RECONOZCASE personería a la doctora YUNIRIS NATHALIE PÉREZ PINTO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.801 y T.P. #153.679 del C. S. de la



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA.

J., como apoderado judicial de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. En los términos y para los fines a que se refiere el poder otorgado.

Reconózcase y téngase al doctor MANFRED JUNIOR CARRILLO identificado con la C.C. 84.093.267 y T.P. No. 123.166 del C. S. de la Judicatura como apoderado Judicial de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (Rad.2018-00088-00)

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada CRECES a través del curador ad-liten designado doctor SAULO AGUILAR OCANDO.

Reconózcase como nueva apoderada de la parte actora a la doctora TATIANA ROCIO PEÑA TRUJILLO abogada titulada e identificada con la C.C. 37.754.376 y T.P. 144.343 como apoderado sustitua de la parte actora, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder de sustitución otorgado.

Señálese la hora de las 10:30 a. m del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 20 AGO 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 36 de fecha 23 AGO 2021